

# GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.

## - PODER -

Yo, Marvin Gearhart, en mi condición de presidente y director de la Sociedad Go International Sur America S.A., debidamente autorizado por resolución de la junta directiva de dicha sociedad celebrada el 10 de diciembre de 1987 en la ciudad de Fort Worth, del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, por medio de la presente otorgo y confiero poder a Mauricio Jarrín Sánchez domiciliado en Quito-Ecuador, ciudadano ecuatoriano, ingeniero, casado, para que represente a Go International Sur America S.A., en la República del Ecuador, como gerente alterno, otorgándole las siguientes facultades:

- Representar a Go International Sur America S.A. (Sucursal en el Ecuador), ante las autoridades gubernamentales, civiles, administrativas, políticas, judiciales en el Ecuador pudiendo interponer toda clase de recursos y solicitudes, formular oposiciones, excepciones, apelaciones y revisiones, realizando todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la sucursal; y, en general, facultarlo para que como lo preceptúa el artículo 424 de la Ley de Compañías, pueda celebrar a nombre de la compañía todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador, y para contestar las demandas que se propongan en contra de ella y cumplir las obligaciones contraídas.
- Celebrar todo tipo de contratos o convenios ante todo tipo de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asumiendo las obligaciones que consideren convenientes para los intereses de la sucursal, y en especial para que pacten contratos de prestación de servicios técnicos, fijando las condiciones de los mismos y firmando los documentos necesarios para su perfeccionamiento.
- Celebrar y firmar todo tipo de contratos mercantiles, pólizas de seguros, conocimientos de embarque, pólizas y documentos aduaneros y demás documentos mercantiles.
- Realizar todos los actos que sean necesarios para la buena representación de la sucursal.
- Para que pueda abrir y cerrar cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales y civiles, tales como depositar y retirar fondos por medio de cheques, cartas de crédito, órdenes postales, telegráficas y cablegráficas para que pueda girar, firmar y endosar cheques bancarios, para que pueda girar cheques contra cuentas bancarias abiertas y por adelanto en cuentas corrientes; para endosar cheques en general para que lleve a cabo las transacciones bancarias para las actividades de la compañía; para que pueda girar, aceptar, avalar, endosar y cancelar letras, vales y pagarés en nombre de la sucursal, así o toda clase de documentos de crédito.

Marvin Gearhart  
PRESIDENTE

RESOLUCION Nro. 88.1.1.1.0713

Ernesto Andrade Veloz,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

### CONSIDERANDO:

QUE el señor Mauricio Jarrín Sánchez, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", por intermedio del Dr. Patricio Jijón Larco, ha comparecido a este despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;  
QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de las protocolizaciones de los documentos atinentes al referido poder, efectuadas en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, el 29 de enero y 4 de abril de 1988;  
QUE dicho poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;  
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando Nro. DJ.CAE.88.267 de 28 de abril de 1988;  
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Calificar de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A." en favor del señor Mauricio Jarrín Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de las protocolizaciones del referido Poder, efectuadas en su Notaría el 29 de enero y 4 de abril de 1988, que mediante la presente Resolución se lo aprueba. Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", que consta bajo el Nro. 126, Tomo 113, de 4 de febrero de 1982, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.**- Disponer que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A." en favor del señor Mauricio Jarrín Sánchez, constante de las protocolizaciones del 29 de enero y 4 de abril de 1988, efectuadas en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, junto con la presente resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.**- Disponer que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto de los documentos registrados con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.**- Disponer que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas la referida Calificación de Poder y la presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO.**- Disponer que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de las protocolizaciones de 29 de enero, de 4 de abril de 1988, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de abril de 1988.

Dr. Ernesto Andrade Veloz  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos trece del Sr. Superintendente de Compañías Interino, de 29 de abril de 1988, bajo el número 703 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 126 de 4 de febrero de 1982, a fs. 318 vta. del Registro Mercantil, tomo 113. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 527. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada resolución. Se anotó en el repertorio bajo el número 4757. Quito, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. EL REGISTRADOR.

RAZON: Siento por tal, que el presente Poder otorgado por la compañía "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", a favor del señor Mauricio Jarrín Sánchez, protocolizado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 4 de abril de 1988 y la Resolución Nro. 88.1.1.1. 0713, emitida por la Superintendencia de Compañías el 29 de abril de 1988, que anteceden, son iguales a los que se encuentran inscritos en el Registro de Hidrocarburos a folios treinta y un mil veinte y cinco, al treinta y un mil cuarenta y tres, en fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Lo certifico.

Quito, a 17 de junio de 1988

Dr. José Aguirre Valladares,  
JEFE DE ASesorIA LEGAL Y